

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACIÓN POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO		PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
IDENTIFICACION PROCESO		009-2024.
PERSONAS NOTIFICAR	A	OLGA LUCIA GALINDO GRANADA identificada con cedula de ciudadanía N° 65.772.844
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS
FECHA DEL AUTO		16 DE ABRIL 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 18 de Abril de 2024.


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 18 de abril de 2024 a las 6:00 p. m.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Elaboró: Lina Villarreal
Abogado - Contratista

43

	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 009-2024

Ibagué, 16 de abril de 2024

RADICADO: 009-2024
INVESTIGADO: OLGA LUCIA GALINDO GRANADA
IDENTIFICACION: 65.772.844
ENTIDAD: HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA E.S.E. MURILLO, TOLIMA
CARGO: GERENTE

Que la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 021 de 2021 procede a lo siguiente:

En virtud del trámite del proceso de referencia, adelantado a la Señora **OLGA LUCIA GALINDO GRANADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.772.844**, quien se desempeñaba como Gerente del **HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA E.S.E. MURILLO, TOLIMA** para la época de ocurrencia de los hechos, se profirió auto que formula cargos el día 13 de febrero de 2024. Concediéndole un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del citado auto, para que ejerciera su derecho de defensa, presente explicaciones, solicite y aporte pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

Auto que fue notificado por aviso, el día 22 de marzo de 2024 mediante oficio CDT-RS-2024-00000804 del día 28 de febrero de 2024, a la Señora **OLGA LUCIA GALINDO GRANADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.772.844**, quien se desempeñaba como Gerente del **HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA E.S.E. MURILLO, TOLIMA** para la época de ocurrencia de los hechos, (folio 30-31). Por consiguiente, se contabilizo los términos para ejercer su derecho de defensa desde el día 26 de marzo de 2024 hasta el día 08 de abril de 2024; es de resaltar que, el investigado hizo uso de su derecho de defensa y contradicción dentro de esta etapa procesal a través de escrito de descargos enviado vía correo electrónico de la ventanilla única de Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, el día 08 de abril de 2024 con oficio radicado CDT-RE-2024-00001233 con los documentos y pruebas que pretende hacer valer dentro del presente proceso administrativo sancionatorio, tal y como consta en los (folios 39-41 del expediente).

CONSIDERACIONES

Una vez analizadas las pruebas que reposan en el plenario, las cuales soportan el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, a la Señora **OLGA LUCIA GALINDO GRANADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.772.844**, quien se desempeñaba como Gerente del **HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA E.S.E. MURILLO, TOLIMA**, para la época de ocurrencia de los hechos, este despacho en atención a encontrarse en etapa probatoria, se permite decretar de oficio la práctica de la siguiente prueba de conformidad al artículo 165 del Código General del Proceso:

- Ordénese a la Dirección Técnica de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, certificar y aportar al expediente los soportes, donde conste la fecha y hora del envío y entrega del Informe Final de Auditoría Cumplimiento a la Rendición y Revisión de la cuenta de la vigencia 2022 al correo electrónico institucional***

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023
--	---	---------------------------------------	---

hosmurillo@yahoo.es sujeto de control HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA E.S.E. MURILLO, TOLIMA.

En ese sentido, se encuentra pertinente, conducente y útil, decretar de manera oficiosa la práctica de prueba encaminada a obtener la certificación precitada. Por consiguiente, se requiere que la Secretaría General y a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, para que proceda a expedir la información requerida, en un término máximo de cinco (5) días.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Ordénese** a la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, para que oficie a la Dirección Técnica de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, solicitando en el término de cinco (5) días las siguientes pruebas:

- ***Ordénese a la Dirección Técnica de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, certificar y aportar al expediente los soportes, donde conste la fecha y hora del envío y entrega del Informe Final de Auditoría Cumplimiento a la Rendición y Revisión de la cuenta de la vigencia 2022 al correo electrónico institucional hosmurillo@yahoo.es sujeto de control HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA E.S.E. MURILLO, TOLIMA.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por estado el presente acto administrativo, indicando que contra el mismo no procede el recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, a la Señora **OLGA LUCIA GALINDO GRANADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.772.844**, quien se desempeñaba como Gerente del **HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA E.S.E. MURILLO, TOLIMA**, para la época de ocurrencia de los hechos, en la Avenida Ambala 60 - 00 Conjunto Residencial Buena Vista Ibagué Tolima, y carrera 4 # 9 – 45 Torreón del Centenario apto 703 Ibagué – Tolima y correo electrónico olgalindogranada@hotmail.com *(De conformidad a la información registrada en la hoja de vida de la función pública.)*

ARTÍCULO TERCERO: Continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Administrativo Sancionatorio, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

*Proyectó: Luz Andrea Castro Cárdenas
Abogada Contratista Contraloría Auxiliar*